



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-108/2021

RECURRENTE:
PARTIDO POLITICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL DEL XV
DISTRITO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a diez de mayo de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores que a las quince horas con cuatro minutos del diez de mayo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes, oficio original número **IEEBC/CDEXV/429/2021**, signado por Quim. Benigno Pérez Ruesga, Consejero Presidente del XV Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en dos fojas útiles, al cual anexa copia certificada del Punto de Acuerdo "**SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CC. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI Y DIAZ NASSIF FAIZAL KARIM AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULA EL PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MEXICO**" sic, constante en quince fojas útiles, copia certificada del oficio **IEEBC/CDEXV/400/2021** signado por el Consejero Presidente Quim. Benigno Pérez Ruesga, copia certificada de la **CEDULA DE NOTIFICACIÓN** que consta en dos fojas útiles escrita por uno de sus lados, copia certificada de escrito signado por Jorge Adrián López Flores de fecha siete de mayo del año en curso en una foja útil y copia certificada del **CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO** expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, constante en dos fojas útiles escrita por una de sus lados, materia que guarda relación con lo ordenado mediante sentencia de cuatro de mayo de la presente anualidad dictada dentro del expediente al rubro citado. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA**:

ÚNICO. Dese vista del oficio de cuenta y con el expediente respectivo a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, quien fungió como ponente en el medio de impugnación de referencia, a fin que informe a esta Presidencia sobre el cumplimiento dado a los términos ordenados en la sentencia dictada dentro del expediente RI-108/2021.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante German Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal. **CÚMPLASE.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS